



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0823.

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante con los escritos y anexos allegados los días 21 de julio y 22 de noviembre de 2021 (carpetas 9 y 10) no fue objetada sería del caso aprobarla; sin embargo, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso el Despacho la modifica, al advertir que la sumatoria de los intereses moratorios resulta superior a los liquidados por el Juzgado. Por lo tanto, se modifica y aprueba en valor de \$97'946.274,27 M/Cte.

3. Se aprueba, además, la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (carpeta 12) en la suma de \$3'016.445,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 022**

Hoy **23-02-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES